

DECRETO N° 0717

NEUQUEN, 19 MAY 1989

V I S T O:

La nota N° 205/89 remitida por la Secretaría de Bienestar Social;
y

C O N S I D E R A N D O:

Que surge la necesidad con carácter de urgencia de contar con elementos necesarios para poner en funcionamiento los centros deportivos de la ciudad;

Que oportunamente se llamó a Licitación Privada N° 3/89, recibiendo una única oferta la que fue derivada al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que en ese momento se desencadenó el recrudecimiento de la crisis económica, por lo que al vencerse el mantenimiento de la oferta el proveedor / manifestó la imposibilidad de entregar los elementos, no pudiendo realizar una nueva cotización en razón de la inestabilidad de precios y la falta de stock;

Que por convenio con el Gobierno Provincial se han recibido \$ /// 214.000,00 para atender la adquisición de elementos deportivos, los que sumados a \$ 125.000 que originariamente había destinado la comuna a tales efectos hacen una suma considerable, que se estaría despreciando por la actual situación de hiperinflación que hasta la fecha no ha sido controlada a pesar de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional;

Que para el llamado a una nueva licitación transcurriría un plazo de 15 días lo que implicaría un alto riesgo en cuanto a los valores cotizados a tanto a la alta tasa de interés y a la fluctuación del dólar;

Que se han solicitado tres presupuestos a firmas locales;

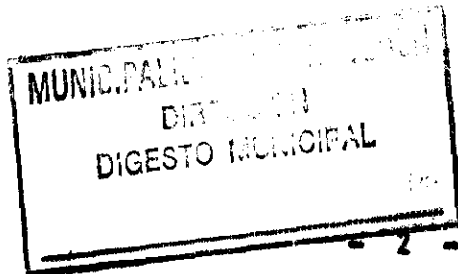
Que es conveniente realizar la compra en forma directa de los elementos solicitados;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal encuadrando se en el marco del artículo 50 inc.d) de la Ley Provincial;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:



Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a comprar en /
- - - - - forma directa los elementos solicitados a las firmas: CASA VERRA
CIOLI por la suma de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (a //
187.900); y a DIEGUEZ DEPORTES por la suma de AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y OCHO
MIL OCHOCIENTOS (a 148.800).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría
- - - - - liquídese y páguese las sumas antes mencionadas a las firmas ofe-
rentes.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /
- - - - - de Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVASE.-

/aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA
SIFLETO
LYNEN

Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN